

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS DE CONVALIDACIONES

Documentos según lo expuesto en la Resolución 010687 del 9 de octubre de 2019

REQUISITOS GENERALES

Señor ciudadano,

Si usted desea adelantar su solicitud de convalidación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Resolución 010687 de 2019, los documentos generales a aportar son los siguientes:

REQUISITOS GENERALES (Para todas las solicitudes de convalidación <u>excepto programas de salud</u>)		
1	Formulario de solicitud diligenciado en debida forma, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional (Formulario en línea a diligenciar a través del sistema CONVALIDA).	<input type="checkbox"/>
2	Documento de identidad (Cédula de ciudadanía para los nacionales, pasaporte o cédula de extranjería vigente para los extranjeros, permiso especial de permanencia PEP o Permiso por Protección Temporal PPT vigente para ciudadanos venezolanos).	<input type="checkbox"/>
3	Diploma del título que se presenta para convalidación, con sello de apostilla o legalización por vía diplomática del país de origen del documento, según corresponda a la normativa del país emisor del título y su traducción oficial cuando el título o diploma se encuentre en idioma distinto al castellano en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla o legalización por vía diplomática.	<input type="checkbox"/>
4	Certificado de asignaturas en los términos establecidos en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución 010687 del 9 de octubre de 2019. El mencionado documento debe contar con sello de apostilla o legalización por vía diplomática del país de origen del documento, y su traducción oficial cuando el certificado se encuentre en idioma distinto al castellano en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla o legalización por vía diplomática. Para los programas de Doctorado, que no cuenten con certificado de asignaturas, se debe radicar en su lugar, un certificado de las actividades de investigación realizadas durante el proceso de formación, emitido por la institución que otorga el título. El mencionado documento debe contar con sello de apostilla o legalización por vía diplomática del país de origen del documento, y su traducción en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla o legalización por vía diplomática.	<input type="checkbox"/>

5	Para solicitudes de convalidación de un título de posgrado: copia del título de pregrado otorgado por la institución de educación superior reconocida en Colombia o indicar el número de la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la cual se convalidó el título de pregrado, en caso de que hubiese sido otorgado en el exterior (La indicación del número se hace dentro del sistema).	<input type="checkbox"/>
---	--	--------------------------

IMPORTANTE: Si su título es de pregrado en derecho, contaduría, educación o del área de la salud por favor verificar los requisitos adicionales.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Si la institución o el programa que confiere el título carece de acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título, el solicitante debe radicar a través del Sistema de Información de Convalidaciones de Educación Superior o en el sistema que defina el Ministerio de Educación Nacional, además de los requisitos señalados en el artículo 3 de la presente resolución, los siguientes documentos:

REQUISITOS ESPECÍFICOS (Cuando la institución o el programa que confiere el título carece de acreditación o reconocimiento en alta calidad)		
1	<p>Certificado del programa académico (Debe corresponder a lo señalado en el artículo 2, numeral 7 de la Resolución 010687 y en concordancia con lo plasmado en el certificado de asignaturas expedido por la institución formadora). El documento debe estar acompañado de su traducción oficial de ser emitido en idioma distinto al castellano en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. No requiere apostilla o legalización por vía diplomática.</p>	<input type="checkbox"/>
2	<p>Para solicitudes de convalidación de títulos de maestría y doctorado: Formato de resumen de productos* de investigación diligenciado en castellano. El documento lo podrán encontrar en el siguiente link: https://www.mineduccion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/363154:Descargue-formato-Productos-de-Investigacion</p> <p>*En los programas que no requieran trabajo de investigación o tesis, se deberá aportar una constancia de la institución formadora, en la que se describan las características del requisito que conllevó al otorgamiento del título, adjuntando los documentos que lo soportan. Esta constancia debe presentarse traducida y no requiere apostilla o legalización por vía diplomática. La información exigida en esta constancia puede igualmente formar parte del certificado de programa académico.</p>	<input type="checkbox"/>

REQUISITOS ESPECIALES

Cuando se solicite la convalidación de títulos de pregrado en Derecho, Contaduría y Educación, se deberá aportar, además de los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Resolución 010687 de 2019, los siguientes según corresponda:

REQUISITOS ESPECIALES (Cuando se solicite la convalidación de títulos de pregrado en Derecho)	
1	<p>Requisito especial para el proceso de convalidación de títulos de pregrado en Derecho. Certificación en la que conste la aprobación de estudios específicos de la legislación colombiana, en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Derecho constitucional. b. Derecho administrativo. c. Derecho procesal civil, penal y laboral. <p>Los estudios deben haber sido cursados, aprobados y certificados por una institución de educación superior colombiana, que cuente con el programa de Derecho y con registro calificado vigente.</p>

REQUISITOS ESPECIALES (Cuando se solicite la convalidación de títulos de pregrado en Contaduría)	
1	<p>Requisito especial para el proceso de convalidación de títulos de pregrado en Contaduría: Certificación en la que conste la aprobación de estudios específicos de la legislación colombiana en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Derecho comercial. b. Derecho tributario. c. Derecho laboral. d. Normas contables y conceptos sobre Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. <p>Los estudios deben haber sido cursados, aprobados y certificados por una institución de educación superior colombiana, que cuente con el programa de Contaduría, con registro calificado vigente.</p>

REQUISITOS ESPECIALES (Cuando se solicite la convalidación de títulos de pregrado en Educación)	
1	<p>Requisito especial para el proceso de convalidación de títulos de pregrado en Educación: Certificación de Prácticas Educativas y Pedagógicas, con la cual se pueda demostrar una equivalencia de créditos u horas de práctica, de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 2 de la Resolución 010687.</p>

REQUISITOS GENERALES PROGRAMAS DE SALUD

Para solicitar la convalidación de un título de educación superior del área de la salud, se deben radicar a través del Sistema de Información de Convalidaciones de Educación Superior o el que haga sus veces, los siguientes documentos.

REQUISITOS GENERALES PROGRAMAS DE SALUD (Documentos y requisitos para la convalidación de títulos del área de salud)		
1	Formulario de solicitud diligenciado en debida forma, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional (Formulario en línea a diligenciar a través del sistema CONVALIDA).	<input type="checkbox"/>
2	Documento de identidad (Cédula de ciudadanía para los nacionales, pasaporte o cédula de extranjería vigente para los extranjeros, Permiso Especial de Permanencia PEP y el Permiso por Protección Temporal PPT, ambos para ciudadanos venezolanos.).	<input type="checkbox"/>
3	Diploma del título que se presenta para convalidación, con sello de apostilla o legalización por vía diplomática del país de origen del documento, según corresponda a la normativa del país emisor del título y su traducción oficial en caso de ser emitido en idioma diferente al castellano en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla o legalización por vía diplomática.	<input type="checkbox"/>
4	<p>Certificado de asignaturas con sello de apostilla o legalización por vía diplomática del país de origen del documento, y su traducción oficial en caso de ser emitido en idioma diferente al castellano en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla o legalización por vía diplomática.</p> <p>Para los programas de Doctorado, que no cuenten con certificado de asignaturas, se debe radicar en su lugar, un certificado de las actividades de investigación realizadas durante el proceso de formación, emitido por la institución que otorga el título. El mencionado documento debe contar con sello de apostilla o legalización por vía diplomática del país de origen del documento, y su traducción oficial en caso de ser emitido en idioma diferente al castellano en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla o legalización por vía diplomática.</p>	<input type="checkbox"/>
5	<p>Certificado del programa académico, el cual debe corresponder a lo señalado en el artículo 2, numeral 7 de la Resolución 010687 y en concordancia con lo plasmado en el certificado de asignaturas expedido por la institución formadora.</p> <p>El documento debe estar acompañado de su traducción oficial de ser emitido en idioma distinto al castellano en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. No requiere apostilla o legalización por vía diplomática.</p>	<input type="checkbox"/>

REQUISITOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN SALUD

Adicional a los requisitos generales se deberán radicar los siguientes documentos:

REQUISITOS PROGRAMAS DE SALUD (PREGRADO)	
1	<p>Para solicitudes de convalidación de un título de pregrado: Certificado de prácticas preprofesionales de pregrados en salud o internado rotatorio para programas de medicina, con su correspondiente sello de apostilla o legalización por vía diplomática del país de origen del documento, y su traducción, si el documento se encuentra en idioma distinto al castellano, en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 455 de 1998, y en lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>

REQUISITOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

Adicional a los requisitos generales se deberán radicar los siguientes documentos:

REQUISITOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	
1	<p>Para solicitudes de convalidación de un título de posgrado en maestría de investigación en salud: Formato de resumen de productos* de investigación diligenciado en castellano. El documento lo podrán encontrar en el siguiente link: https://www.mineduccion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/363154:Descargue-formato-Productos-de-Investigacion</p> <p>*En los programas que no requieran trabajo de investigación o tesis, se deberá aportar una constancia de la institución formadora, en la que se describan las características del requisito que conllevó al otorgamiento del título, adjuntando los documentos que lo soportan. Esta constancia debe presentarse traducida y no requiere apostilla o legalización por vía diplomática. La información exigida en esta constancia puede igualmente formar parte del certificado de programa académico.</p>

REQUISITOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN PROFUNDIZACIÓN Y DOCTORADOS EN SALUD

Adicional a los requisitos generales se deberán radicar los siguientes documentos:

REQUISITOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN PROFUNDIZACIÓN Y DOCTORADOS EN SALUD	
1	<p>Para solicitudes de convalidación de un título de posgrado de maestría en profundización y doctorados del área de la salud: Anexar el documento que contenga el trabajo de grado o tesis**.</p> <p>** Para aquellos programas académicos que no requieran trabajo de este tipo, se deberá aportar una constancia de la institución formadora, en la que se describan las características del requisito que conllevó al otorgamiento del título, adjuntando los documentos que lo soportan. Esta constancia debe presentarse traducida oficialmente en caso de ser emitido en idioma diferente al castellano y no requiere apostilla o legalización por vía diplomática. La información exigida en esta constancia puede igualmente formar parte del certificado de programa académico.</p>

REQUISITOS PARA TÍTULOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, ODONTOLÓGICAS, ESPECIALIDADES CLÍNICAS Y MAESTRÍAS EN PROFUNDIZACIÓN CLÍNICAS EN SALUD

Adicional a los requisitos generales se deberán radicar los siguientes documentos:

REQUISITOS PARA TÍTULOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, DONTOLÓGICAS, ESPECIALIDADES CLÍNICAS Y MAESTRÍAS EN PROFUNDIZACIÓN CLÍNICA EN SALUD	
1	<p>Anexar récord de procedimientos para programas de posgrado en salud. El documento debe estar acompañado de su respectiva traducción oficial, para aquellos que se encuentren en idioma distinto al castellano, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 23 y el artículo 23, literal B.</p>
2	<p>Anexar Certificado de actividades académicas y asistenciales. El documento debe estar acompañado de su respectiva traducción oficial, para aquellos que se encuentren en idioma distinto al castellano, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 y el artículo 23, literal B.</p>
3	<p>Para la convalidación de un título de Subespecialidad o Segunda Especialidad: anexar copia del título de la Especialidad Base o Primera Especialidad otorgado por una institución de educación superior aprobada en Colombia o la indicación del número de la resolución de convalidación otorgada por el Ministerio de Educación Nacional en caso que el título haya sido obtenido en el</p>

extranjero.(La indicación del número de resolución se hace dentro del sistema o mediante el módulo de carga de documentos).
